

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

68

MADRID**Sección Décima**

EDICTO

Dña. BEATRIZ OCA DE ZAYAS, Letrada de la Admón. de Justicia de la **Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid**,

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid en el Rollo de apelación nº **983/2017**, dimanante de los autos nº **1035/12015**, procedentes del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Madrid, siendo apelante/demandado BANCO BILBAO VIZCAYA, ARGENTARIA S.A. y apelados/demandantes DÑA. INMACULADA SANCHEZ RAMOS y D. SALVADOR BOLLERO GARCIA se ha dictado Sentencia de fecha 17 de enero de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que, con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª Ana Mª Espinosa Troyano, en representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, frente a la sentencia dictada el día catorce de junio de dos mil diecisiete por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Madrid, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos revocar y revocamos la resolución indicada en el único sentido de reducir a 14.985,44 euros la cantidad que ha de satisfacer la entidad recurrente, más los intereses legales postulados, inacogiéndose el recurso en todo lo demás y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas en esta alzada.”

Y para que sirva de notificación al demandado, **ROYAL VACATIONS & RESORTS SL** declarados en situación procesal de rebeldía y cuyo domicilio es desconocido.

En Madrid a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN
Fdo.: Doña BEATRIZ OCA DE ZAYAS

(03/6.719/18)

